

DECRETO RECTORAL N° 031
Julio 17 de 2017

“Por el cual se ajusta la estructura organizacional de la Universidad Autónoma del Caribe”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1993 y los literales m) y o) del artículo 38 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía universitaria.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades para que, entre otros aspectos, puedan darse y modificar sus estatutos, así como designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el Decreto 1478 de 1994 dispone que las Instituciones de Educación Superior pueden darse la estructura orgánica que permita su desarrollo académico y administrativo.

Que la Universidad Autónoma del Caribe tiene como objeto fomentar e impartir educación superior en sus diferentes modalidades, niveles y metodologías ofreciendo un alto nivel académico a través de la generación, apropiación y difusión del conocimiento en sus distintas áreas de acuerdo con las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales.

Que es Misión de la Universidad formar seres humanos idóneos e integrales, a través de la articulación de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y la gestión, para la generación y aplicación de conocimiento de acuerdo a las necesidades locales, regionales e internacionales.

Que conforme a su Visión la Institución espera consolidarse como una de las mejores universidad del país con excelencia académica, producción científica, compromiso social y proyección internacional.

Que son objetivos de la Universidad, entre otros, *“consolidarse como una institución líder y referente en educación superior por la excelencia, pertinencia, impacto social y relevancia de sus programas académicos, su calidad docente y la investigación que desarrolla”*, así como *“evaluar e integrar de manera continua los procesos académicos – administrativos que respondan a las necesidades y dinámicas del desarrollo de la Universidad teniendo en cuenta su Proyecto Educativo Institucional y su Plan Institucional de Desarrollo”*; además de *“propender por una cultura de evaluación y de mejora continua que garanticen la calidad y sostenibilidad institucional promoviendo la comunicación y participación de la comunidad universitaria en los procesos de autorregulación y aseguramiento de la calidad universitaria”*.

Que la estructura organizacional es una herramienta indispensable para el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones misionales en condiciones de calidad en la medida que promueve un clima de convivencia, tolerancia y apoyo mutuo; así como, la capacitación para el mejoramiento de las habilidades comunicativas, el trabajo en equipo, el servicio, el sentido de pertinencia, la optimización del tiempo, los valores éticos, el compromiso y el liderazgo intelectual y colectivo.

Que de acuerdo con el Consejo Nacional de Acreditación uno de los factores que debe tenerse en cuenta para la acreditación institucional es la existencia de una estructura organizacional y de criterios para la definición de funciones, responsabilidades y mecanismos explícitos de administración y gestión, en correspondencia con la naturaleza, tamaño y complejidad de la Institución.

Que el desarrollo de la estructura organizacional de la Universidad es un medio fundamental para el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales, en tanto que facilita la planeación y la racionalización de las labores académicas y administrativas, y se constituye en un instrumento fundamental para la medición y evaluación de su actividad a través de indicadores de gestión.

Que conforme al estudio técnico llevado a cabo por la Dirección de Planeación en coordinación con diversos miembros de la comunidad universitaria y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación y definición de perfiles y cargas de trabajo, se hace necesario ajustar la estructura organizacional para simplificar los procesos institucionales, definir claramente los niveles apropiados de jerarquía, disminuir los costos burocráticos y facilitar la articulación y fluida comunicación entre dependencias, con el fin de establecer una planta en la que se vea claramente los roles y responsabilidades de los distintos cargos, al igual que evidenciar la coherencia con el crecimiento actual de la Universidad y su proyección conforme a las metas del Plan de Desarrollo Institucional; así como, dotar los procesos misionales y administrativos de las personas que se requiera efectivamente de acuerdo con las cargas de trabajo y los avances tecnológicos que deben desarrollarse para su correcto funcionamiento.

Que las tendencias y nuevos cambios que presenta la educación superior exigen transformaciones que implican el análisis y revisión de la estructura organizacional con el fin de fortalecer la capacidad administrativa, el desempeño institucional y armonizar el modelo de gestión de calidad.

Que el cumplimiento de la Misión está ligado a la gestión articulada por medio de una estructura organizacional adecuada que permita una administración ágil y puesta al servicio de la academia, razones que justifican ajustar la estructura organizacional vigente con el fin de dar respuesta al crecimiento institucional y afrontar los retos que en materia de educación superior se generan en el contexto nacional por medio de un nuevo arreglo de funciones, líneas de autoridad, simplificación de trámites y mayores niveles de efectividad en los procesos.

Que el Estatuto General, ratificado mediante Resolución N° 16835 de 19 de agosto de 2016, establece que es función del Rector fijar la planta de personal de la Corporación y distribuir los cargos de acuerdo con su estructura, las necesidades de la Universidad, sus planes y programas; así como, crear, suprimir, fusionar, proveer y remover los cargos previstos en la planta de personal.

Que en mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ajustar la estructura organizacional de la Universidad Autónoma del Caribe conforme al documento anexo que hace parte integral del presente Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 2º.- La socialización de los ajustes a la estructura organizacional estarán a cargo de la Dirección de Planeación.

ARTÍCULO 3º.- Adelántense todos los trámites administrativos internos que sean necesarios con ocasión de la aplicación de los ajustes a la estructura organizacional.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, en consecuencia, deroga las normas que le sean contrarias, en particular el Acuerdo N° 836-03 de 16 de diciembre de 2015, y su promulgación se entenderá surtida con su publicación en el portal web de la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla (Atlántico) a los diecisiete (17) día del mes de julio de 2017.

Original Firmado
RAMSES VARGAS LAMADRID
Rector

Original Firmado
JESÚS DAVID PANTOJA MERCADO
Secretario General

Barranquilla, 19 de julio de 2017.

CONSTANCIA DE AUTENTICIDAD

El suscrito Secretario General de la Universidad Autónoma del Caribe, en ejercicio de sus funciones estatutarias, certifica que el presente Decreto es fiel copia de su original, el cual, reposa en el archivo de esta dependencia.



JESÚS DAVID PANTOJA MERCADO
Secretario General